

ROUINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1. Leyes, Reales décretos, Reales ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros. 2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa

de donde proceda. 3. Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4. Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y indiciai es de la provincia

militares y judiciaies de la provincia,
5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de

que procedan.

Se publica los lúnes, miércoles y viernes de cada semana.

sh remit

ation migrate, a

a-non of the source, surrule which his self- of the absorber of to my ourse. Parties PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA. Politate of smaller

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 33.

Licencias de uso de arma y caza.

Para conocimiento de los interesados he dispuesto se inserte á continuacion la relacion de los sugetos residentes en los pueblos de esta provincia, á quienes he concedido licencia de uso de arma y caza, en virtud de prévia solicitud é informes que al efecto he tomado para que se presenten en las Comisarias de Vigilancia de esta ciudad, Sigüenza y Hiendelaencina à proveerse de dichos documentos.

Guadalajara 16 de Abril de 1862.—Rufo de Negro.

Marce de sos-

tentherenic.

2011-11

Nombres de los sugetos á quienes

se ha concedido licencia de uso

Juan de Torres.....

Relacion de los sugetos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma y caza por este Gobierno de provincia, con expresion de su vecindad, los cuales deben presentarse en la Comisaria de esta capital à recoger aquellos documentos.

Su vecindad. Armas

del arma y caza. A children Partido de Guadalajara. D. Angel Relaño..... Escopeta. De armas. Alovera. Cárlos Ruiz..... id. Meliton Martin...... Casar de Talamanca. Partido de Brihuega. Antonio Gordo..... Brihuega. Agustin de Lúcas...... · Ledanca: fill it id. if the late of the Vid. id. Valentin de Lucas Benito Blás...... __id,____ Padilla de Hita. Gregorio Encabo Romancos. Partido de Sacedon. Francisco Corona Sacedon. Provinciales. Partido de Pastrana. attence with Disking violonichit Francisco Cortijo..... Pastrana.

Sugetos residentes en pueblos del partido de Tamajon, los cuales deben proveerse de los oportunos documentos en la Comisaria de Vigilancia de Hiendelaencina.

Renera.

Partido de Tamajon. D. Jerónimo Anton..... De armas. Fuentelahiguera. Escopeta. Bartolomé Minguez..... Robledillo. Ignacio García..... id. Angel Fernandez..... id. id. Torrebeleña. Francisco Cobo..... Pio Garralon......

Sugetos residentes en pueblos del partido de Sigüenza, Molina y Cifuentes, los cuales deben proveerse de los oportunos documentos en la Comisaria de Vigilancia de Siguenza.

Partido de Sigüenza.

	Ramon Fernandez	Angon.	Escopeta.	De armas.
575	Alejandro de Pedro	id.	id.	id.
1	Joaquin Matet Pedro de la Riva	Aragosa.	id.	id.
2.5	Pearo de la Kiva	Aloono	id.	id.
	Salvador Sanz	Algora.	id.	id.
	Faustino Ramos	id.	id.	id.
	José Sedeño		id.	id.
->	Lúcas Ramos	id.	id.	id.
	Manuel Diaz	id.	id.	id.
	Antonio la Vega	Bujarrabal.	id.	id.
	Pio Miguel	id.	id.	id.
	Vicente Romero	Carabias.	id.	id.
	Agustin Parra	SARTERIOR, SET ASSOCIATION OF THE SET	id.	id.
1	Evaristo Santamera	id.	id.	id.
C est	Sinforiano Roca	Casteion de Hena-	Telegraphic Transferred	or to
	Simoriumo acocurrante anticare	res.	id.	id.
	Manuel Diez	id.	id.	id.
	Ramon Benito	id.	id.	id.
	Juan L. Pascual	id.	id.	id.
	Benito Almazan	id.	id.	id.
	Braulio Navarro	Cendejas de la	500.0	100,300
6.		T a mma	id.	id.
	Miguel Benito	Córtes.	id.	id.
	Manuel Laina	Fuensabiñan.	id.	id.
500	José A. y Antelo	Horna:	id.	id.
	Eusebio Lluva	Hiniéstola.	id.	id.
	Ceferino Robledo	Jirueque.	id.	id.
-	José B. Herreros	id.	id.	id.
	Teodoro Rojo	Laranueva.	id.	id.
	Eliseo Oter	Luzaga.	id.	id.
	Juan A. Gil	Mandayona.	id.	id.
	Agustin Toribio	id.	id.	id.
3.5	Valentin Romanillos	Mojares.	id.	id.
	Francisco S. Miguel	Mirabueno.	id.	id.
	Hermenegildo Relaño	id.	id.	10.
	Pedro Relaño	id.	id.	id.
	Tiburcio Portillo	id.	id.	id.
	Manuel Mamblona	id.	id,	id.
	Diego Conde	Medranda.	id.	10.
	Anselmo Gutierrez	Matas.	id.	id.
S)	Tomás C. y Diaz	Navalpotro.	id.	id.
	Ramon Casalengua	Doggwood	id.	id.
	Eustaquio Torralya	Pozancos.	iu.	id.
	Celestino Ciruel	Pologuino	id. id.	id.
	Raimundo Benito	relegima.	id.	id.
176	Tomás Pardo	id.	id.	id.
	Pedro I. Ortega	id.	id.	id.
104/4	Eugenio Benito	id.	id.	id.
	Clemente Yagüe Tiburcio Larriva	id.	id.	id.
2	Pedro de Nicolás	Riosalido.	id	14
	Iuan Rarnar	Sigüenza.	id.	id.
	Juan Berner.	Tortonda,	id.	id.
	Francisco Deza	id.	id.	id.
	Angel Heredia	id.	id.	id.
	Gabriel Albacete	Toves.	id.	id.
	Matias Vazquez		id.	id.
	Felipe Alonso Estéban	Vianilla.	id.	id.
	Jerónimo Estéban	id.	id.	id.
	Salvador Angona	7.77	id.	id.
	Francisco Magdalena	Villaseca de He-		14.
	- removed management	nares.	id.	id.
-	and the same of th			-

Jud81 ob le mang cara y 1918 t els cals le ensy can alla literat massion des automos man de la 1800.

isterio de Cultura 2006

Nombres de los sugetos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma y caza.	Su vecindad.	Armas.	Clase de licencia.	Nombres de los sugetos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma y caza.	Su vecindad.	Armas.	Clase de licencia.
D. Francisco Gomez Leandro Gutierrez Juan del Amo Joaquin Hermosilla	Partido de Molin Cillas. Labros. Pinilla. Peralejos.	Escopeta. id. id. id. id.	De armas. id. id. id. id.	José Recuero Justo Berrueco Dionisio Abanades Julian Navarro Manuel Sancho	Idem de Arriba. Huertahernando. id. id.	Escopeta. id. id. id. id.	De armas. id. id. id. id. id. id. id.
Félix Minguijon Francisco Roa Narciso Larriva Bonifacio Salas	Anquela del Pe- dregal. id. Tartanedo. id.	id. id. id. id	id. id. id. id.	Policarpo Lopez	id. id. Moranchel. Morillejo. Renales.	id. id. id. id. id. id.	id.
D. Miguel Monton	Partido de Cifuen Arbeteta.	iles.	id	Francisco Mayoral Francisco Gallego Benito García		id. id. íd.	id. id. id.
Julian Blasco	id. id. id. Azañon. Cifuentes.	id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id.	Baldomero Utrilla	Sotodosos Torrecuadradilla. Trillo. Villanueva de Al-	id. id. id.	id. id. id. id.
Pedro de Lope	Cogollor. id. id. Cereceda.	id. id. id. id.	id. id. id. id. id.	Felipe Vicente		id. id. id. id.	id. id. id. id.
Antonio Castillo	id. Durón. id. id.	id. id. id. id.	id.	Antonio Sastre.	id.	id.	ta na mara a di na i diamena and an
Crisanto Moreno Guillermo Pozes Miguel Hernando Serafin Inés Ruiz		id. id. id. id.	id.	Gaspar García	id. id.	id. id. id.	id. id.

Circular previniendo à los Alcaldes remitan en el término de ocho dias varios datos referentes à construccion y reparacion de caminos vecinales en los años de 1859 y 1860.

Seccion de Estadística.

Encargo muy particularmente á los Alcaldes de los distritos municipales de esta provincia, que en el término de ocho dias sin falta alguna, pues de lo contrario les exigiré la debida responsabilidad, remitan á este Gobierno los datos que sobre construccion y reparacion de caminos vecinales en los años de 1859 y 1860 contienen los estados que al final se insertan.

Los Alcaldes en cuyos pueblos no haya tenido lugar nada de lo que se expresa, solo se concretarán á manifestarlo por medio de oficio. Guadalajara 19 de Abril de 1862. — El Gobernador, Rufo de Negro.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

to State 15

PARTIDO DE.....

PUEBLO DE.....

Longitud de los trozos de caminos vecinales terminados y en construcción en el año de......

Denominacion	Longitud	Long	gitud	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*****			to to the constant.	Obras de	fábrica	(11/11)	ia 70			
de los	total.	terminada.	en construc-	-75	11 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 -	termin	adas.			140	71711111	en co	onstruccio	D.,	
caminos.	- Kilómetros	Kilómetros.	oion.	Puentes.	Pontones.	Alcantari- llas.	rous 1	E0	Muros de sostenimiento Metros.		Pontones.	Alcantari- llas.	Atarjeas.	Caños.	M uros de sos- tenimiento. Metros.
	. D.			10 mg				normale 1232 - Ari 1251 - Ari 1251 - Alaba 1251 - Alaba	od okala oda odilka-okala okalan ozude	s represent	i regiser i regiser i re a la	distriction			

Longitud de los trozos de caminos vecinales reparados en el año de.....

Denominacion	Longitud total.	Longitud re- parada.		OBRAS DE	FABRICA.		
de los caminos.	Kilómetros.	Kilómetros.	Puentes. Pontones.	Alcantarillas.	Atarjeas.	Caños.	Muros de soste- nimiento. Metros.
	4						

Jornaleros, caballerías, carros y cantidades empleadas en las obras de construccion y reparacion de caminos vecinales en el año de...

Denominacion		Se han	ocupado diarian	nente por términ	Fondos empleados.					
de	Por todos conceptos.			Por prestacion vecinal únicamente.			Provinciales.	Municipales.	Procedentes de redencion de la	Total.
los caminos.	Jornaleros.	Caballerías.	Carros.	Jornaleros.	Caballerías.	Carros.	Rs. vn.	Rs. vn.	prestacion vecinal	Rs. vn.
	24					22 C 252-041	District Control of the Control of t		The state of the state of	1040 1040
-x-				10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Control of	A SAN DE				

ADVERTENCIA.-De cada estado de los tres que anteceden se remitirán uno para el año de 1859 y otro para el de 1860.

Circular previniendo á los Alcaldes remitan en el término de ocho dias los estados de alojamientos y bagajes suministrados en el año de 1861.

Bajo la más estrecha responsabilidad encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el preciso término de ocho dias remitan á este Gobierno los estados de alojamientos y bagajes suministrados al Ejército por cada Municipalidad en el año de 1861, conforme á los modelos que á continuacion se insertan, omitiéndolos aquellos que no hubieren prestado dichos servicios, pero lo manifestarán en oficio que dirigirán al efecto. Guadalajara 19 de Abril de 1862.—Rufo de Negro.

Estado núm. 1. Distrito municipal de

Partido de

ESTADO demostrativo del número de alojamientos suministrados al Ejército por el Ayuntamiento de dicho distrito durante el año de 1861.

	_0	ficiales	generale	s [Junga	l (deph	· b · Je	fes.	100 10	iā /	Oficiales.	.001	- 181		Tropa			
ARMAS É INSTITUTOS.	Capitanes ge- nerales	Tenientes ge- nerales	Mariscales de Campo	Brigadieres	Coroneles	Tenientes Co-	Primeros Co- mandantes.	Segundos Co- mandantes.	Capitanes	Tenientes	Subtenientes.	Total.	Sargentos	Cabos	Tropa	Total.	Total genero de alojamientos
tado Mayor general del Ejército	3.6						-	8)	256	en ve i	100	, , , ,			=	Myana	
fantería	" may			7	200	255 V. S	3 - 113	8 300	9	8 0 0	E. E.		1				1
rtillería						1 0	H-1 349	15/11/2 3	r lb	all.		10 b 2		1			- 21
genieros	111	-	= 83	+. 10		11			Q P				i	1 1			
aballeria	W = G = 4		25 11	3 3 5		100		BULLING		Ne:	100	8 8					
stado mayor	12 12 14	3	4 - 5 (4)	0 2 20	1.00	*1: C* II	AVE I	Solution 1		1.0					(0)		±.
uardia civil.	20 1				3,434	S IT RE		11.0						1 1	1		
arabineros del Reinolabarderos	4.4				-	3 12	Ten on	44. 44.0 P						1	1		
ierpo castrense	1000		200000	N R R		- u.a = 3	2 2	15.13	1				1	1	1		
midad militar	5771.9					The state of	1		210					1 1	- 1		
uerpo administrativo del Ejército.	500	2	10.	105 (40)	F 32 1	10 £		St EC 13	0.00		1						•
asticia militar	1						1							1			
ozos de escuadra	1			1			1		1 6								
elegrafistas militares	1102 97530	2 1 1	9 . 9	36 8													
The second of the second secon		12.	economic 5	1000	S 25 0 24	1-46 1-65		Sec. 3.	e e e								
70-4-1	9,30 - 273-10		/						industry.			(5) d					
(i)? Total	3								4 4 1			Man 3	0.000				
414			+100		- 4		- 60 6	28117 J			K K T I						

Advertencia.-Al dorso del anterior estado se pondrá la siguiente

NOTA. De los alojamientos anteriormente expresados, se han suministrado en metálico los siguientes; sirva de ejemplo:

	13 Y 2	200 á Oficiales 1.500 á tropa	enerales á 40 rs. uno	2.000 1.600 2.000 2.250
	***** *********************************	THE STATE STATE OF THE STATE OF	Total	7.850
and the second of the second second	Applicate, during	to a la paracticha e para		

Estado número 2.

->>}}>>> -

Distrito municipal de

Partido de

ESTADO demostrativo del número de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de dicho distrito á las clases del Ejército en el año de 1861.

	CABALI	ERIAS.	TOTAL .	order fi film k	•			30E	30		:	TOTAL
ARMAS E INSTITUTOS DEL EJERCITO.	Menores.	Mayores.	de caballerías.	De bueyes.	De una caballería.	De dos.	De tres.	De cuatro.	De cinco.	De seis.	De siete.	de carros.
+27)	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.
nfanteriatillería	fatial and	dand in my	on Labor 2007	oh sjat ati	-but	State and the f						
genierosaballería					a terr		Si ta	Firm at 19	g in ex		, 275 , 2	
tado Mayoruardia civiluardia civil.	2500	EXT V			10 ±311							
abarderoserpo castrense		a 190 1 990 a	TANK NEWS				nei n Henge			10.	r san pe	
ministracion del Ejército	22 T				restat			2 A 19	1			
zos de escuadra	A				or ith is a	ali da partir de la companion de la companion La companion de la companion d	En .	ti deger ga	4	The David Line of		
elegrafistas militares		10 4 5				es affisaeta i	repend to all a		53 5 6 2 1	e - 70 y	nter. I g	10 A
Totales	al an i	ad nila i	. 21 - 96 - 1	enguppen vij		son h si	an marina Telephore	4 625 - 1 6.1	ro In	T- 11. 50	M Fara	1 11 + 11

Advertencia. - Al dorso del anterior estado se pondrá la siguiente

NOTA. Si se hubieren suministrado bagajes en metálico, se harán constar en esta forma, expresando los cuerpos ó cantones á que se hayan facilitado.

100	bagajes menores á 4 1 2 reales id. mayores á 6 reales carros de bueyes á 16 reales id. de una caballería á 12 reales id. de cinco id. á 80 reales	660 160
4 .	Total	

36.

Anunciando que desde el 20 del corriente se abren para el servicio del público las estaciones telegráficas de Inca y de Tafalla.

El Sr. Director de Telégrafos de esta capital, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:
«La Direccion general del Cuerpo me dice con fecha de ayer lo siguiente: Las estaciones de Inca, (Baleares) y Tafalla, se abren para el servicio de la correspondencia privada en el interior del Reino el dia 20 del actual, y para el internacional el 1.º de Mayo próximo.»

Lo que he dispueste se inserte en este periódice oficial para conocimiento del público.—Guadalajara 19 de Abril de 1862.—Rufo de Negro.

La subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al lúnes 14 del actual, para el arrendamiento de dos terceras partes de un molino harinero, sito en Renera, tendrá lugar en el mismo dia 26 que está señalado, por todo el molino, bajo el tipo de 2.913 rs. y con arreglo á las condiciones dictadas al efecto, pues así lo ha convenido esta Administracion con Doña Francisco Cruzado, poseedora de una tercera parte, en razon à que rematada dicha finca por completo reportará mayores beneficios á los que desearen obtenerla en arriendo.

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

Guadalajara 15 de Abril de 1862. - Ramon Lopez Borreguero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Seccion de Fomento. - Caminos vecinales.

Debiendo proveerse en virtud de lo acordado por la Exema. Diputacion provincial, con aprobacion del Gobierno de S. M., dos plazas de Directores facultativos destinados al estudio de los caminos vecinales de la provincia, no comprendidos en e! plan general de carreteras aprobado por Real decreto de 7 de Setiembre de 1860, dotadas con el sueldo de 7.000 reales anuales cada una, he acordado se abra concurso por el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio, para que dentro de él presenten los aspirantes las exposiciones documentadas en este Gobierno de provincia.

Para aspirar á dichas plazas se necesita que los interesados reunan las circunstancias siguientes:

1. Pertenecer à la clase de Arquitectos, Directores de camines vecinales ó Ayudantes de obras públicas.

2. Ser español y tener cumplidos 25

años de edad.

3. Ser de buena conducta moral y politica, y no haber sido nunca encausado criminalmente, ni expulsado de las dependencias públicas por faltas en el ejercicio de los empleos o comisiones que haya desempeñado. Anti-

Para el caso de que no haya aspirantes de las clases citadas en la condicion 1.º, se admiten tambien solicitudes de los Maestros de obras v Agrimensores, que cuenten con títulos legítimos, pero à condicion de que las plazas indicadas solo las obtendrán cuando hubiesen sido aprobados en el exámen que deberán sufrir con arreglo à los artículos 2.º y 3.º del reglamento de 7 de Setiembre de 1848, sobre las materias que se determinan en el artículo 4.º del Real decreto de la misma fecha, y no las hubieran cursado para el ejercicio de su profesion.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue à noticia de las personas à quienes pueda interesar su conoci-

miento. Cáceres 12 de Abril de 1862.-El Gobernador, Francisco Belmonte.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA de la provincia de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, y debiendo proveerse por oposicion en las que han de tener lugar en el próximo mes de Mayo las plazas de Maestros y Maestras que resultan vacantes en esta provincia, la Junta ha acordado abrir el plazo para la admision de solicitudes documentadas à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, à fin de que los aspirantes puedan presentarlas cou la debida anticipacion en su Secretaria, Seccion de Fomento, en el Gobierno de la provincia. Los ejercicios se verificaran con arreglo á los programas publicados en Real orden de 3 de Febrero de 1955.

ESCUELAS DE NIÑOS.

Pueblos.

3.300 rs. Leganés... 2.200 Rascafrial, oun civila na asaste 2.200 Miraflores de la Sierra..... 2.200 Villarejo de Salvanés..... 2.200 Villaconejos..... 2.933 % Arganda..... Madrid 15 de Abril de 1862.-El Vicepresidente, Francisco Millan y Caro.-El Secretario, Lazaro Raleronimanany A le noque

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Hiendelaencina.

Declarados definitivamente por este Ayuntamiento soldados números 5 y 7, en calidad de ausentes, Juan María Lopez Arias y José Martin Ichiberi respectivamente, se les notifica por medio del presente para que el dia 24 del actual á las diez de su mañana se presenten á las órdenes del Regidor síndico de esta Corporacion, con objeto de emprender la marcha á la capital de provincia, ó concurrir á la Caja de quintos de la misma el siguiente dia 25; en la inteligencia que de no verificarlo, sufrirán las consecuencias que presija el capitulo 13 de la ley vigente del ramo.

Y para que esta determinacion surta los efectos legales, mediante á ignorarse el paradero actual de dichos sugetos, se inserta en este periódico oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, además de los anuncios sijados en los Estrados de estas Casas consistoriales.

Hiendelaencina 14 de Abril de 1862. El Presidente, Cosme Horna. - Por acuerdo del Ayuntamiento.-Manuel de Frias y Pascual, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pareja.

D. Bonifacio Utrilla, Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pareja, durante la quinta actual etc.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido declarado primer suplente de los soldados que han corrrespondido á este distrito municipal en el presente reemplazo el mozo Timoteo Fernandez Moreno, en el sorteo último obtuvo el número 8, é ignorando su paradero se cita, llama y emplaza, para que hasta el dia 23 del actual comparezca ante el Ayuntamiento que présido, a fin de que al siguiente pueda ponerse en marcha para la capital de provincia con los demas quintos y suptentes à cargo del comisionado respectivo, y si no pudiere hacerlo á esta poblacion lo verifique en Guadalajara antes de principiar la entrega en el dia 26 que es el señalado por el Consejo provincial, con apercibimiento que de no verificarlo en uno ú otro punto en los dias prefijados se dará principio al expediente de prófugo segun lo dispuesto en los arts. 111 y siguientes del capítulo 13 de la ley de reemplazos vigente, parándole el perjuicio que haya lugar; y se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia averiguen si en su respectiva demarcacion existe el mencionado Fernandez Moreno, y en su caso le hagan saber este anuncio remitiéndolo á mi disposicion de una en otra justicia; para lo cual se les advierte que aquel es de oficio lañador y que camina sin-cédula de vecindad.

Pareja 14 de Abril de 1862. - Por encargo del señor Presidente que no sabe firmar. -El Secretario, Cipriano Mazario.

[11] ACCUSE OF A PROPERTY OF A AYUNTAMBENTO CONSTITUCIONAL

de Cendejas de la Torre.

El dia 20 de Mayo próximo de diez á doce de la mañana y ante el Ayuntamiento de Cendejas de la Torre, con asistencia de Escribano público, se celebrará remate para el aprovechamiento de 300 encinas infructiferas que existen en la dehesa boval de sus propios y las cuales han sido tasadas en 18.000 reales. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto con la debida anticipacion y enel actordeli remate lenda Secretarial de diche decretaria de avec lo siguiente: Las estaconas edaido en laireteras senas una comercia de diche decretaria de diche decretaria de diche de construirente de avec lo siguiente: Las estaconas de diche decretaria de diche de construirente de la construirente de la construirente de la construirente de diche decretaria de diche decretaria de diche decretaria de diche de construirente de la construirente del la construirente de la construirente del la construirente de la construire Municipio.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Circular previniendo á los Alcaldes remiton en el término de ocho dias las estacus de alagamientos y bogojes samanar ac ob soldang sol de soldent A Pistrito forestal de Quença nonson adontes som al ajust

Autorizada por el Sr. Gobernador de la provincia la corta de 24.992 pinos que a instancia del Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad fueron senalados en los montes de Sierra de Cuenca, como procedentes unos de los incendios ocurridos el verano último, y otros de los secos, y muertos por diferentes causas; he dispuesto poner en conocimiento del público que la subasta se hará por lotes segun el órden con que abajo figuran, y que la misma tendrá efecto el dia 25 de Mayo próximo á las doce de su mañana, en el local del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un empleado de esta dependencia.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto con la anticipacion necesaria en la Secretaria de dicho Ayuntamiento. a salara del

Primer lote que comprende 12.576, señalados en el sitio nominado Los Palancares.

Clases.	Número de Valor de Total. pinos. cada uno. Reales vellon.
Medias varas	11
Total	12.576

Segundo lote de 828 pinos, señalados en Royofrio, Royo de la Madera, Garcimigeros y Umbrio, frente los Baños.

	2	- T.	00
Medias varas	2	45	90
Piés cuartos	15	36	540
m .	89	30	1.560
Tercias	Co St. Clark Company	960	1 840
Sexmas	60	24	1.440
Viguetas	61	18	1.098
Maderos de á seis	84	14	1.176
		10	740
Idem de á ochouses		9	ñão
Rollizos !	480	2	900
LFrid & Hadminist & 601	=	(
Suma . A lott A feet 1	828		7.604
	CONCERNO.		

Tercer lote de 648 pinos, señalados en el Entredicho, encima de la Hoz Malilla, frente La manda de la financia del financia de la financia del financia de la financia del la financia de la financia de

Medias varas Piés cuartos Tercias Sexmas Viguetas	60) BY(60)(10)		3 55 \$ 0.0390\85 103	ish esite 24 cush • 18	1.854
Maderos de á seis. Idem de á ocho Rollizos			18		770 738
the second section of the second	Suma	Notate 7	Staul.		
Medias varas Piés cuartos Tercias Sexmas Viguetas			16 37	Pajar y Sierra de l 40 32 28 25	640 1.084 5.656

Quinto lote de 4.428, señalados en el sitio de la Atuela de la Madera.

6.512

Viguetas..... Maderos de á seis.....

Suma.....

interested for design of the del correction so abres para el sort

A CAMPAGNA CONTRACTOR AND CONTRACTOR OF THE ACTUAL PROPERTY OF THE ACTUAL PROPERTY OF THE ACTUAL ACT	sherror at the part of war story was able.	a bearing recognized as	The state of the s
Medias varasPrés cuartos	or emples 27 minutes	34	918
Tercias:	103 401	30 24	9.624
Sexmas	616 489	20	12.320 7.824
Maderos de á seis	473	11	5.203
Idem de á ocho	$\begin{array}{c} 478 \\ 1.841 \end{array}$	10 2	$\frac{4.780}{3.682}$
RUINZUS. C.		0. 77 .0	
Suma	4.428	2	47.441

Cuenca 11 de Abril de 1862. - El Jese del distrito, Feliciano García y García.

Municipio.

Guadalajara 16 de Abril de 1862 as sistema - actidare tob GUADALAJARA: IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.

this ... Director de l'elègistes de est constitutator del semin me dice le que

c) Ministerio de Cultura 2006